NOTA DNCP/DNC/ Nº 32167/2016

Asunción, 1 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Mariscal Francisco Solano López
Teléfono: 09962-385167
Mail:maggi_elizz@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 330804 "Construcción de aulas en dos instituciones educativas" ID 318641 (Ingresó el 27/10/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la aprobación del MEC se visualiza que las obras a ejecuta en la Escuela Básica San Isidro Labrador corresponde a la construcción de 1 (un) aula independiente de 5.80 x 6.80 techo de tejas y de un bloque de Servicios Higiénicos de 4,40 x 6,15 techo de tejas.**

2. **En las Resoluciones de:** la Junta Municipal, Intendencia Municipal y en el Permiso Municipal no se visualiza la construcción de bloque de Servicios Higiénicos. Consultamos por qué?

3. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualizan las escuelas a ser beneficiadas con las obras.**

4. **En la Resolución de la Intendencia Municipal N° 308/16 por la cual se aprueban los planos de las obras a ejecutarse, no se visualiza el número y modalidad del llamado.**

5. **En la Sección LLAO 8.1 la fecha y la hora tope de consultas no coincide con lo que figura en el sistema.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 3. Capacidad Financiera.** La convocante no ha completado el porcentaje correspondiente al mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario. Recomendamos completar.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 3. Capacidad Financiera.** En la columna de Consorcios, Cada Socio y Socio Líder, se visualiza porcentaje referencial. Recomendamos definir el porcentaje de cada socio y socio líder.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez (10) años.

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras**. En la columna de Consorcios, Cada Socio y Socio Líder, en la parte de porcentaje (dice: indicar este u otro porcentaje). Recomendamos definir el porcentaje de cada socio y socio líder.

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras se lee textualmente lo siguiente:** Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contrato, durante los últimos diez 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas.

    Consultamos son diez o son cinco años? Recomendamos indicar los años correspondientes al período de 5 o de 10 años. Definir período de tiempo.

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica.** En la columna de Consorcios, Cada Socio y Socio Líder, en la parte de porcentaje (dice: indicar este u otro porcentaje). Recomendamos definir el porcentaje de cada socio y socio líder.

12. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 10. Margen de Preferencia. En el segundo párrafo se visualiza: "Un Plazo de 2 (dos)"** Consultamos a que período de tiempo se refieren (días, horas, etc)? Aclarar.

13. **En la Sección IV CGC 15.3.1 el texto no corresponde al punto.** Recomendamos leer las condiciones generales del contrato y completar.

14. **En la Sección IV CGC 15.4.1 el texto no corresponde al punto.** Recomendamos leer las condiciones generales del contrato y completar.

15. **En la Sección IV CGC 17.1. 6 se visualiza Municipalidad de San Cristóbal.** Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

16. **En la Sección IV CGC 25.1 Multas. Indican lo siguiente**: *El monto máximo de las multas es el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.*

    El porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato figura 5 % en la Sección IV CGC 6.1.1. Recomendamos definir porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17. **En la Sección IV, CGC 46.1, 46. 4 b) y e) se lee textualmente lo siguiente:** *La Recepción Provisoria de las Obras será por el Total. Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes:*

    Consultamos, la recepción provisoria es por el total o por etapas? Recomendamos definir al respeto, pero no indicar ambos tipos.

18. **En la Sección V Modelo de Contrato.** Se visualiza que el texto no se adecua al modelo del pliego estándar de obras convencional actualizado para LPN/LCO (4ta. versión) Resolución DNCP N° 3025/16.

19. **En la Sección V. Modelo de Contrato. En el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato, el texto no se adecua a lo que dispone la Resolución DNCP N° 2901/15.** A continuación se transcribe el texto correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

20. **En la Sección VI Formularios. Recomendamos indicar en el Formulario N° 16 Garantía de Anticipo y Formulario N° 17 Programa de Inversión del Anticipo NO APLICA, atendiendo que no van a otorgar anticipo.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc